



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0337-2024-A/MPS

Chimbote, 30 ABR. 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 319-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. N° 3593-2024 de fecha 24 de enero de 2024 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada MARUJA ESTHER FLORES INCHICAQUE, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina" ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote, y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972:

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales:

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el "Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base", los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la **Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina"** solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3593-2024 de fecha 24 de enero de 2024 se remite la solicitud, por la cual MARUJA ESTHER FLORES INCHICAQUE en calidad de Presidenta del Comedor Popular "María Morales Medina" solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0337

Popular "María Morales Medina" ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote:

Que, mediante el Informe N° 0134-2024-ODPCA-GM-MPS de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina", ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote: cabe precisar que con Informe N° 0105-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 08 de abril de 2024, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente, asimismo, con Informe N° 014-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 09 de abril de 2024, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Nueva Junta directiva en mención:

Que, con Informe Legal N° 319-2024-GAJ-MPS de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina" ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote: en atención del Informe N° 014-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 09 de abril de 2024, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley:

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina" ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote: por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

| CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° |
|------------------------|---|-----------|
| PRESIDENTA | MARUJA ESTHER FLORES INCHICAQUE | 32822106 |
| VICEPRESIDENTA | JANETH AMPARO CADENILLAS QUEZADA | 45991223 |
| SECRETARIA DE ACTAS | ANALY PILAR SOTO HUATAY | 48675548 |
| TESORERA | CARMEN ROSA MORI HORNA | 32815019 |
| FISCAL | KASANDRA DEL PILAR QUIROZ BOCANEGRA | 60762253 |
| ALMACENERA | JUSTINA MAURA RAMOS MARCHENA | 32806258 |
| ASISTENTE SOCIAL | MARIANA PETRONILA PAREDES BRONCANO | 32942055 |
| VOCAL | JULIA BRIGIDA REBAZA AGUILAR DE VALDIVIEZO | 32779265 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0337

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. MARUJA ESTHER FLORES INCHICAQUE - Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "María Morales Medina", ubicado en el Psje. El Porvenir S/N del P.J. La Victoria del Distrito de Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Alor
ALCALDE

C.C:
GM
PCA
Junta Dir.
Arch.